



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 22 de Setiembre de 2014

VISTO:

El expediente que contiene la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Asociación Cauña I, presentado por su presidente el Sr. Teófilo Flores Valeriano, Opinión Legal N° 395-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

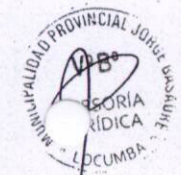
Que, mediante Carta N° 001-2014-JASS-CAUÑA I, presentado con fecha 26 de Marzo de 2014, el señor Teófilo Flores Valeriano, presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Asociación Cauña I, solicita el reconocimiento de la asociación que representa, así como de su junta directiva;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 señala que los servicios de saneamiento comprende el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición de sanitaria de excretas tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de General de Servicios de Saneamiento, donde establece en su inc. c) del Art. 169° que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, el Art. 167° del Reglamento en mención, señala que la organización comunal para efectos de ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la jurisdicción que pertenece, siendo las Municipalidades las encargadas de abrir un libro de registro de organizaciones comunales, el mismo que deberá cumplir con estar legalizado por el juez de paz, y en el que se inscribirán aquellas que presenten los documentos referidos al inciso a) y b) de la presente Ley; sobre el particular la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Asociación Cauña I, a través de la Carta N° 002-2014-JASS-CAUÑA I, su presidente ha procedido a cumplir con adjuntar los documentos requeridos en la Ley sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 387-2014-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 10 de setiembre de 2014, el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna, Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Trasporte, señala que la ubicación de la Junta Administradora de Servicios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

de Saneamiento Asociación Cauña I, se encuentra totalmente inmerso en terrenos eriazos del estado, dentro de la jurisdicción del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, departamento Tacna;

Que, mediante Opinión Legal N° 395-2014-OAJ-GM-AMPJB, de fecha 22 de Setiembre de 2014, el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente que la Municipalidad, mediante acto resolutivo, reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Asociación Cauña I, a efectos de administrar los servicios de saneamiento en la referida Asociación;

Que, mediante Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidos por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Asociación Cauña I, con domicilio y/o ubicación en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, y a su Junta Directiva conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	:	TEOFILO FLORES VALERIANO	DNI N° 01875404
VICEPRESIDENTE	:	LEOPOLDO LUPERIO SERRANO MITA	DNI N° 00439828
SECRETARIO DE ACTAS	:	CELSO NAZARIO MAMANI VILLEGAS	DNI N° 00664548
SECRETARIO DE ECONOMIA	:	NARCISO AVENDAÑO CABRERA	DNI N° 00413684
VOCAL	:	LUIS ERNESTO VENTURA MAMANI	DNI N° 41821300

En mérito al documento y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Asociación Cauña I, conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Asociación Cauña I, mediante Oficio de atención a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YLIRA TRUJILLO
Alcalde